

RESOLUCIÓN No.

3227 DE 2023
20 DIC 2023

Por la cual se autoriza modificar la Licencia de Funcionamiento de una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de naturaleza privada, denominada SAN NICOLÁS CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y DESARROLLO PSICOAFFECTIVO, que funciona en el municipio de Bucaramanga.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7 de la Ley 715 del 2001, el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto Municipal 0148 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución No 2987 del 18 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional; fue certificado para asumir la prestación del Servicio educativo.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 0148 del 01 de octubre de 2019; el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
3. Que el artículo 2.6.6.6. Del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, Función de inspección y vigilancia. De conformidad con dispuesto en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y Decreto 907 de 1996, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, el ejercicio de la función de inspección y vigilancia estará a cargo de la autoridad competente en cada entidad territorial certificada.
El incumplimiento de las disposiciones establecidas en este Título dará lugar a las sanciones previstas en la ley, de acuerdo con el procedimiento señalado para tal efecto.
4. Que el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Título 3 dispuso "Organización de las Instituciones Educativas", el artículo 2.6.3.6.: Modificaciones a la licencia; define las novedades que pueden presentarse en una institución educativa y establece que *"Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa; implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial"*.



5. Que mediante Resolución Municipal No. 1583 del 16 de septiembre del 2009, se otorga Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominada SAN NICOLÁS CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y DESARROLLO PSICOAFECTIVO, para funcionar en el municipio de Bucaramanga.
6. Que mediante Resolución Municipal No. 4101 del 27 de noviembre de 2014, se autoriza modificar la licencia de funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada SAN NICOLÁS CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y DESARROLLO PSICOAFECTIVO, que funciona en el municipio de Bucaramanga, por cambio de sede.
7. Que mediante Resolución Municipal No. 4102 del 27 de noviembre de 2014, se otorga registro de un programa de formación técnico laboral: Habilitación para el Desarrollo Psicomotriz y Cognitivo por el término de cinco años, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominada SAN NICOLÁS CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y DESARROLLO PSICOAFECTIVO.
8. Que mediante Resolución Municipal No. 1507 del 20 de abril de 2018, se autoriza aclarar el artículo primero de la Resolución Municipal No. 1583 del 16 de septiembre de 2009 y el artículo primero de la Resolución Municipal No. 4101 del 27 de noviembre de 2014, a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada SAN NICOLÁS CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y DESARROLLO PSICOAFECTIVO.
9. Que mediante Resolución Municipal No. 2614 del 8 de agosto de 2019, se otorga la renovación del registro del programa de formación técnico laboral: Habilitación para el Desarrollo Psicomotriz y Cognitivo, por el término de cinco años, a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada SAN NICOLÁS CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y DESARROLLO PSICOAFECTIVO.
10. Que mediante Resolución Municipal No. 2415 de 25 septiembre de 2023, se autoriza modificar la licencia de funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada SAN NICOLÁS CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y DESARROLLO PSICOAFECTIVO, que funciona en el municipio de Bucaramanga, por cambio de propietario.
11. Que el señor ROLAND FABIÁN DIAFERIA PINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.845.181, expedida en Bogotá (Cundinamarca), en su condición de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SAN NICOLÁS CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y DESARROLLO PSICOAFECTIVO, solicitó mediante radicado SAC BUC2023ER018153 del 17 de noviembre de 2023, a la Secretaría de Educación de Bucaramanga, petición de modificación del acto administrativo No. 1583 del 16 de septiembre de 2009, que le otorgó la licencia de funcionamiento, requiriendo la novedad de *Cambio de Nombre de IETDH*, adjuntando para ello, la información administrativa demandada.

12. Que el área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, mediante una comisión técnica, estudió la documentación que fundamenta la solicitud de cambio de nombre y recomienda autorizar la modificación del acto administrativo de Licencia de Funcionamiento de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada SAN NICOLÁS CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y DESARROLLO PSICOAFECTIVO, en razón al cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.3.2.1.3. Del Decreto Único Reglamentario No. 1075 de 2015.
13. Que este Despacho, una vez analizada la información aportada por la Institución y el concepto favorable emitido por la comisión técnico pedagógica, encuentra que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada SAN NICOLÁS CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y DESARROLLO PSICOAFECTIVO, cumple los requisitos establecidos en el decreto 1075 de 2015 artículos 2.3.2.1.3. Y 2.6.3.6, para autorizar la modificación de la licencia de funcionamiento solicitada.
14. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar por cambio de nombre del establecimiento educativo, la solicitud de modificación de la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución Municipal No. 1583 del 16 de septiembre de 2009, al Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominado SAN NICOLÁS CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y DESARROLLO PSICOAFECTIVO; modificada según la Resolución Municipal No. 4101 del 27 de noviembre de 2014, por cambio de sede; modificada según la Resolución No. 2415 de 25 septiembre de 2023, por cambio de propietario, de naturaleza privada, con NIT: 900311252-9; de propiedad de FUNDACIÓN INSTITUTO SAN NICOLÁS y bajo la representación legal de ROLAND FABIÁN DIAFERIA PINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.845.181, expedida en Bogotá (Cundinamarca).

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar por *Cambio de Nombre* del establecimiento educativo la Resolución Municipal No. No. 1583 del 16 de septiembre de 2009, modificada según la Resolución Municipal No. 4101 del 27 de noviembre de 2014, por cambio de sede; modificada según la Resolución No. 2415 de 25 septiembre de 2023, por cambio de propietario; que le otorga Licencia de funcionamiento al Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominado SAN NICOLÁS CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y DESARROLLO PSICOAFECTIVO, de naturaleza privada, en el sentido de que para todos los efectos legales en adelante se denominara "**INSTITUTO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS**", bajo la representación legal de ROLAND FABIÁN DIAFERIA PINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.845.181 expedida en Bogotá (Cundinamarca).

ARTÍCULO TERCERO: La novedad administrativa por cambio de nombre, identificada en el artículo segundo de esta resolución, deberá ser actualizada en el



Sistema Nacional de Información de los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano - SIET.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás apartes y artículos de la Resolución Municipal No. 1583 del 16 de septiembre de 2009, modificada según la Resolución Municipal No. 4101 del 27 de noviembre de 2014, por cambio de sede; modificada según la Resolución No. 2415 de 25 septiembre de 2023, por cambio de propietario; que le otorga Licencia de funcionamiento al Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominado SAN NICOLÁS CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y DESARROLLO PSICOAFECTIVO, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICIDAD La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo y cargada en la página web o plataforma institucional.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente por conducto de la Oficina de Notificaciones de esta secretaría, la presente resolución al señor ROLAND FABIÁN DIAFERIA PINO, Representante Legal del Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominado SAN NICOLÁS CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y DESARROLLO PSICOAFECTIVO a la dirección electrónica direccion@sn.edu.co, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella solo procede el recurso de reposición, ante quien lo profiere dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga el, **20 DIC 2023**



MARÍA FERNANDA RINCÓN GIRALDO
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Rogert Andrés Hernández Porras – Contratista -Inspección y Vigilancia F-
Revisó: Lázaro Tobón Vallejo – Líder (e) Inspección y Vigilancia SEB JW